REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL

Demandante: LUIS ÁNGEL MINDIOLA MARTÍNEZ

Demandado: PRODECO S.A. y OTROS

Radicación: 20178 31 05 001 **2019** 000**77** 02

Teniendo en cuenta que el Despacho 002 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

Así las cosas, en cuanto a la solicitud de impulso procesal presentada por la togada, se considera, luego de analizado el expediente que no existen razones para alterar el orden que se llevaba en el despacho remitente, máxime cuando actuar de otra manera conllevaría a la vulneración del derecho a la igualdad de los otros usuarios de la administración de justicia que estando sometidos a la espera de un turno para la resolución de sus conflictos en segunda instancia, tiene un posición anterior a la que corresponde a esta proceso.

Así mimos, se indica que una vez llegue el turno del presente proceso, se dará traslado para alegar, conforme lo indica el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, atendiendo a la solicitud realizada el 15 de diciembre de 2022 se ordena que por secretaria se remita al apoderado judicial de la parte demandada SEGUROS DE RIESGO LABORALES SURAMERICANA S.A. HOY

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.A el link de acceso al expediente digital a través del correo electrónico registrado en el expediente para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA Magistrado